

ORDENANZA N° 2340 /04.-

V I S T O:

El expediente N° 4203-D-79, 4235-N-04(022-D-HED/04), caratulado: "D'AMILIO RICARDO CARLOS REF. / Lote afectado Fracción Parcelada Y ASESORADA SRA. JIMENEZ". 71

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9 del expediente 4203-D-79, la Asesoría Notarial procede a deslindar el mismo de sus antecedentes cuando de no haberse dado una solución a la presentación del Señor Ricardo Carlos D'AMILIO y la Señora María Nélida PISTONE, propietaria ésta última de los lotes // 8-a y 8-b de la Manzana 6 de la Quinta 12;

Que atento al estado actual de las presentes actuaciones / es conveniente proceder a la permuta del lote afectado por otros de similares condiciones;

Que para ello se cuenta, según lo informado por la Dirección de Tierras Fiscales, con el Lote 6 de la Manzana 15 del Barrio Fog que Santa Genoveva (Sector Sur), con una superficie de 416,01 m²;

Que consultado el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, / el mismo informa el precio de la fracción a ofrecer que asciende a la / suma de \$s. 832.000 y cotajado con la valuación de la fracción afectada / valuada en \$s. 123.030 surge una diferencia de \$s. 708.970, suma ésta / que deberá abonar la Señora de Pistone;

Que por todo lo expuesto es viable sancionar la nueva legal respectiva autorizando al Departamento Ejecutivo a efectuar la permuta en cuestión, previo pago de la diferencia establecida;

Que a fs. 21 del expediente 4203-D-79, corre agregado / Intendencia N° 322/04 de la Comisión Interna de Obras Públicas el que fuera / aprobado por unanimidad en la sesión Extraordinaria N° 2 de fecha veintiocho (28) de Diciembre de 1984;

Por ello y en virtud de lo establecido en el artículo 129, inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a permutar la fracción

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

1/2.-



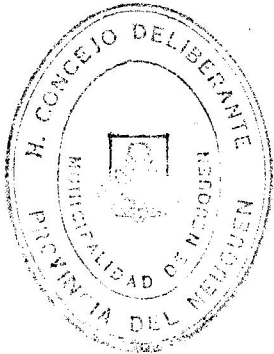
denominada 8-e-1 de la Manzana C, Quinta 12 por el Lote 6 de la Manzana 15 del Barrio Parque Santa Genoveva (Sector Sur), a favor de la Señora María Nélica PISTONE, por los motivos expuestos en los considerandos de las presentes.-

ARTICULO 2º) La diferencia establecida de \$a. 708.990 deberá ser abonada/por la interesada, al contado debiendo tomar los recaudos para instrumentar el acto en cuestión, mediante Boleto de Compra-Venta y/o escritura respectiva.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

ADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DEL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. (Expts. Nº 4203-D-79, 4235-M-84(022-D-CD/84)).- - - - -

COPIA:



FDO: GIULIANI
FALLETTI

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2340
DADO EN NEUQUEN POR DECRETO Nº 0091 DE 85
EXPTOS 4203-D-79, 4235-M-84
022-D.H.C.D/84